UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución de Comisión Organizadora

N° 899-2023-UNAB

Barranca, 17 de octubre de 2023

VISTO:

El Exp. N° 2026-2023 de la Presidencia y el OFICIO N°0146-2023-UNAB/VP.INVEST;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4 del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 050-2023-MINEDU, de fecha 12 de abril de 2023, se reconformo la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 103-2023-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2023, se encarga al Dr. SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ Vicepresidente Académico, la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, la Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) – Ley N° 28613; Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Ley N° 28303; Ley 30806 que modifica diversos artículos de la ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la ley 28613, ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), es la Ley que viabilizara nuestro reglamento de investigación, hacemos el énfasis respectivo teniendo en cuenta que toda investigación debe ser catalogada como un logro para el estudiante y la Universidad quien lo promueve no solo con su inversión sino con la plana docente que coadyuva dicha investigación;

Que, mediante OFICIO N° 0146-2023-UNAB/VP.INVEST., la Vicepresidencia de Investigación, presenta la propuesta del REGLAMENTO PARA ESTUDIOS DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA CON FINANCIAMIENTO INTERNO, que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica (Opinión Legal N° 158-2023-OAJ/UNAB) y consta de 3 Títulos, 3 capítulos, 6 sub capítulos, 76 artículos, 2 Disposiciones Complementarias, 2 Disposiciones Transitorias, 4 Disposiciones Finales y 13 Anexos; por lo que, solicito sea puesto a consideración del Pleno de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°158 -2023-OAJ/UNAB, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de hacer un análisis a los antecedentes y la aplicación de la normativa vigente OPINA se APRUEBE EL REGLAMENTO PARA ESTUDIOS DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA CON FINANCIAMIENTO INTERNO, aprobándose mediante acto resolutivo, emitido por la comisión organizadora de la UNAB;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2023, acordó por unanimidad APROBAR el REGLAMENTO PARA ESTUDIOS DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA CON FINANCIAMIENTO INTERNO;

Conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29553-Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU Resolución Viceministerial N° 50-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 103-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el REGLAMENTO PARA ESTUDIOS DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA CON FINANCIAMIENTO INTERNO, que se adjunta los anexos en fojas de cuarenta (40), folios que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2. DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTICULO 3. NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Tecnologías de la Información y al Responsable del Portal de Transparencia, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Dr. Serapio Agapito Quillos Ruiz
PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL

APROBACIÓN	FECHA	VERSIÓN	VIGENCIA
Resolución de Comisión Organizadora Nº 899-2023-UNAB	17-10-2023	02	18-10-2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

REGLAMENTO PARA ESTUDIOS DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA CON FINANCIAMIENTO INTERNO

BARRANCA - LIMA - PERÚ
2023

ACCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA
Elaboración	CHÁVEZ GALARZA, Julio César	Director (e) de Investigación	13-10-2023
	VALDEZ NUÑEZ, Renzo Alfredo	Jefe (e) de la Unidad de Innovación y transferencia tecnológica	
Visación 1	GARCÍA GODOS CANDIA, Miguel Orlando	Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	17-10-2023
Visación 2	CRUZ GARCÍA ADALBERTO	Secretario General	17-10-2023
Aprobación	QUILLOS RUIZ, Serapio Agapito	Presidente (e) de la Comisión Organizadora	17-10-2023
	QUILLOS RUIZ, Serapio Agapito	Vicepresidente Académico	
	VELÁSQUEZ CASTILLO, Nilo Albert	Vicepresidente de Investigación	

UNAB
UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

2023

REGLAMENTO

PARA ESTUDIOS DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA CON FINANCIAMIENTO INTERNO

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 899-2023-UNAB DE FECHA 17-10-2023

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

https://unab.edu.pe/

ÍNDICE

Descripción

- Hoja de Cubierta 1
- Índice 3
- TÍTULO I. DE LA INFORMACIÓN GENERAL 4
- TÍTULO II. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES 6
- TÍTULO III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES .13

REGLAMENTO PARA ESTUDIOS DE INNOVACIÓN Y TRASNFERENCIA TECNOLÓGICA CON FINANCIAMIENTO INTERNO

Aprobación	Fecha	Versión	Vigencia
Resolución de Comisión Organizadora Nº 899-2023-UNAB	17-10-2023	02	18-10-2023

TÍTULO I
DE LA INFORMACIÓN GENERAL

Artículo 1º FINALIDAD

El presente reglamento tiene por finalidad normar el proceso de formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los Estudios de Innovación y Transferencia Tecnológica con Financiamiento Interno en la UNAB, como parte de una de las modalidades de la unidad de Innovación y Transferencia Tecnológica.

Artículo 2º OBJETIVOS

Son objetivos del presente reglamento:

- Establecer las disposiciones generales bajo esta modalidad.
- Normar las obligaciones del equipo de innovación y Transferencia Tecnológica.
- Regular el proceso de formulación, ejecución, supervisión y evaluación.

Artículo 3º ANTECEDENTES

En el Reglamento de Investigación de la UNAB, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 580-2023-UNAB y su modificatoria la Resolución de Comisión Organizadora Nº 748-2023-UNAB, se han considerado como parte del fomento a la investigación cinco modalidades y dos programas de investigación, dentro de las que se incluye la modalidad de Estudios de Innovación y Transferencia Tecnológica con Financiamiento Interno, la que le da marco al presente reglamento.

Artículo 4º GLOSARIO

- Estudios de Innovación. - Tiene como propósito generar, adaptar, dominar y utilizar una tecnología nueva en una región, sector productivo o aplicación especifica.
- Estudios de Transferencia Tecnológica. – Proceso basado en la entrega de conocimientos científicos y tecnológicos para desarrollar nuevas aplicaciones, nuevos productos o la generación de nuevos servicios.

Artículo 5º MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley General de Educación – Ley Nº 28044.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Ley Nº 28740, modificatorias, complementarias y normas reglamentarias.
- Ley de Creación de la Universidad Nacional de Barranca – Ley Nº 29553
- Estatuto de la UNAB
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAB
- Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) - Ley N° 28613.
- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Ley N° 28303.

- Ley 30806 que modifica diversos artículos de la ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la ley 28613, ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Resolución de Presidencia Nº 214-2018-CONCYTEC-P sobre "Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en universidades públicas".
- Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socio Económico de CAMISEA (FOCAM) - Ley Nº 28451 y sus modificatorias.
- Ley del Canon. Ley Nª 28740.
- Resolución de Presidencia Nº 214-2018-CONCYTEC-P sobre "Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en universidades públicas"
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- Ley sobre el Derecho de Autor - Decreto Legislativo Nº 822. Modificatorias: Ley 28571 y Decreto legislativo 1076.
- Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial- Decreto Legislativo Nº 1075.
- Medidas de eco-eficiencia para el sector público - Decreto Supremo N°009-2009-MINAM.
- Modificatorias DS 011-2010-MINAM.
- Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT. Resolución de Presidencia Nº 090-2021-CONCYTEC-P y sus modificatorias.
- Resolución Viceministerial Nº 013-2021-MINEDU, Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022
- Reglamento de Investigación de la UNAB vigente.

Artículo 6º ÁMBITO DE APLICACIÓN Y EXCEPCIÓN

Las disposiciones del Reglamento para Estudios de Innovación y Transferencia Tecnológica con Financiamiento Interno son de cumplimiento obligatorio para todos los docentes, así como colaboradores, estudiantes, y graduados de la Universidad Nacional de Barranca, que desarrollen labores de innovación y transferencia tecnológica en la Universidad.

Artículo 7º ESTRUCTURA

- DE LA INFORMACIÓN GENERAL
- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES
- DEL EQUIPO INVESTIGADOR
- DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA
- DE LAS OBLIGACIONES DEL EQUIPO INVESTIGADOR
- DE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA
- DE LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO
- DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
- DE LOS INFORMES TÉCNICOS PARCIALES E INFORME FINAL
- DE LAS SANCIONES
- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES
- Anexo 1. Modelo de carta de presentación de propuesta de innovación y transferencia tecnológica.
- Anexo 2. Declaración jurada
- Anexo 3B. Estructura del proyecto de innovación y transferencia tecnológica
- Anexo 4. Declaración Jurada de Veracidad de CTI – Vitae Responsable, Miembro y Colaborador

- Anexo 5. Declaración Jurada de Veracidad de Curriculum vitae de estudiante
- Anexo 6. Declaración Jurada de Parentesco
- Anexo 7. Declaración de compromiso con los principios éticos de la investigación
- Anexo 8. Plan de Adquisiciones y Compras
- Anexo 9. Informe Técnico Parcial
- Anexo 10. Acta de Reuniones
- Anexo 11. Informe Final
- Anexo 12. Informe Técnico Económico
- Anexo 13B. Cartilla de Evaluación de Proyectos de Innovación y Transferencia Tecnológica.

Artículo 8º EVALUACIÓN

La aplicación de este documento normativo será evaluada periódicamente según necesidad por el órgano requirente, así como por el órgano encargado de las funciones de organización institucional y los órganos involucrados en su cumplimiento con el objeto de valorar su eficacia y utilidad, medir su resultado e impacto y plantear las reformas o mejoras pertinentes, de acuerdo a su ámbito de competencia funcional. La evaluación se realizará al menos una vez al año y se incorporará en el respectivo Plan Operativo del órgano requirente, de ser necesario. El órgano encargado de las funciones de organización institucional consolidará la evaluación realizada por el órgano requirente.

Artículo 9º ACTUALIZACIÓN

La Unidad de Innovación y Transferencia Tecnológica proponen a la Dirección del Instituto de Investigación (DII) las acciones necesarias para mejorar las disposiciones del presente Reglamento. La Dirección de Investigación elevará las propuestas a la Vicepresidencia de Investigación para su aprobación. Este documento normativo, conforme a su naturaleza y alcance, se actualizará con fines de mejora continua, tomando en consideración los resultados de las evaluaciones realizadas, los avances técnicos producidos y los cambios operados en el marco legal relacionado con los asuntos y aspectos que son materia de regulación.
El órgano encargado de las funciones de organización institucional coordina y supervisa la oportunidad e integración necesarias de las actualizaciones normativas.

TÍTULO II
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 10°. La UNAB, a través de la Vicepresidencia de Investigación, promueve y apoya el desarrollo de diferentes modalidades de investigación en las diferentes Escuelas Profesionales.

Artículo 11°. De acuerdo con los objetivos de la investigación en la UNAB, los proyectos de investigación dentro de esta modalidad serán divididos en dos (2) tipos:

- Estudios de Innovación
- Estudios de Transferencia Tecnológica

Artículo 12°. Los docentes, así como colaboradores, estudiantes, y graduados que intervienen en los Estudios de *Innovación y Transferencia Tecnológica* con Financiamiento Interno participan en ella cumpliendo las funciones que les compete.

Artículo 13°. Los Estudios de *Innovación y Transferencia Tecnológica* con Financiamiento Interno son financiados con recursos para la investigación de la UNAB; los mismos que se rigen por la normativa de cada fuente de financiamiento y el reglamento respectivo. Los estudios deben estar enmarcados en las líneas de investigación de la Universidad.

Artículo 14°. Los proyectos de *Innovación y Transferencia Tecnológica* son formulados de acuerdo a la disponibilidad de recursos humanos y financieros, estableciéndose un monto máximo correspondiente en la presente convocatoria de S/ 100,000.00 soles. Teniendo una duración máxima de 18 meses. Los proyectos podrán solicitar una ampliación de 12 meses para completar su ejecución; excepcionalmente el VRI podrá conceder un

plazo mayor con la finalidad que el investigador cumpla con los compromisos contraídos, lo que no conlleva a una ampliación presupuestal.

Artículo 15°. Si luego de realizada una convocatoria para proyectos de *Innovación y Transferencia Tecnológica* con financiamiento interno, se tuviera saldo financiero disponible, se podrá eventualmente realizar una nueva convocatoria o destinar dicho monto para otras actividades de investigación.

CAPÍTULO I
DEL EQUIPO DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA

Artículo 16°. La participación de los investigadores en los estudios de innovación y transferencia tecnológica se da en los siguientes niveles:

- *Responsable.*
- *Miembro.*
- *Colaborador.*

Artículo 17°. Todo proyecto tendrá un mínimo de 02 docentes de la UNAB, pertinentes al área de la investigación y/o innovación y transferencia tecnológica de los docentes, uno será el *responsable* del proyecto.

Artículo 18°. Los estudios de *Innovación y Transferencia Tecnológica* pueden tener como *responsable* del proyecto a un docente ordinario a dedicación exclusiva, tiempo completo, tiempo parcial (20 horas) o contratado a 32 horas de la UNAB.

Artículo 19°. En caso que el responsable del proyecto sea docente ordinario a tiempo parcial (20 horas) o contratado a 32 horas, debe incluir obligatoriamente como Miembro a un docente ordinario a dedicación exclusiva o a tiempo completo en el equipo investigador.

Artículo 20°. Los *Miembros* del equipo investigador serán docentes de la UNAB, ordinarios en sus distintas categorías, o contratados a tiempo completo o a tiempo parcial, profesionales de otras instituciones públicas o privadas e investigadores de reconocida trayectoria en el ámbito del tema de investigación y/o Innovación y transferencia tecnológica.

Artículo 21°. Los *Colaboradores* del equipo investigador serán: docentes universitarios cesantes, profesionales de otras instituciones públicas, privadas y profesionales independientes, así como estudiantes y tesistas de pre y posgrado de la UNAB y de otras universidades.

Artículo 22°. Los estudiantes que integran el equipo investigador deben registrar matricula vigente en el semestre respectivo, lo cual debe estar acreditado con una copia de la ficha de matrícula suscrita por el director de la Escuela Profesional correspondiente.

Artículo 23°. Los docentes solo pueden participar en calidad de *responsable* del proyecto en un solo proyecto por cada modalidad, pero podrá también ser *Responsable* de un Proyecto de otras modalidades como Proyectos especiales y/o Programas de emprendimiento e Incubación de Empresas.

Artículo 24°. Cada docente en calidad de *Miembro* o *Colaborador* podrá participar en un máximo de dos (02) proyectos bajo la misma modalidad, a pesar de ya ser responsable de un proyecto en la misma modalidad.

Artículo 25°. Los docentes que participen en calidad de *responsables*, *Miembros* o *Colaboradores* de proyectos bajo una misma modalidad, pueden participar en un máximo de dos (2) proyectos de diferente modalidad.

Artículo 26°. La participación de cada integrante de un proyecto deberá ser concordante con las líneas de investigación y actividades propias de la ejecución del mismo.

Artículo 27°. Los docentes participantes deberán tener el registro actualizado de su CTI Vitae - Hojas de Vida, en la base de datos del CONCYTEC, debiendo realizar el registro completo

de sus datos en todos los campos requeridos. Colaboradores extranjeros presentaran su CV de acuerdo al formato propuesto en las bases del concurso correspondiente.

Artículo 28°. Podrán ser integrantes de un *Proyecto de Innovación y transferencia Tecnológica*, docentes con parentesco entre sí, especificando su participación con un mínimo del 30% de las actividades y justificando su pertinencia según los objetivos establecidos del proyecto.

Artículo 29°. Para recibir un nuevo financiamiento de esta modalidad, el docente *Responsable* y los *Miembros* del equipo, deben haber culminado el proyecto anterior y haber presentado todos los informes respectivos, de acuerdo a su cronograma de actividades; en caso contrario el nuevo proyecto no será considerado para evaluación. Asimismo, no deberá adeudar informes en cualquiera de las otras modalidades o programas.

CAPÍTULO II
DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA

Artículo 30°. El *responsable* del Proyecto deberá presentar una solicitud dirigida a la Vicepresidencia de Investigación, adjuntando los siguientes documentos en versión digital:

a) Carta de presentación de la propuesta de innovación o transferencia tecnológica (Anexo 1).
b) Declaración Jurada simple del responsable técnico, Miembros y Colaboradores donde aseguran su participación en la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las actividades propuestas, hasta su finalización, según sea el caso (Anexo 2).
c) Propuesta de proyecto de innovación y transferencia tecnológica firmado por el responsable, miembro y colaboradores, en formato papel A-4 con fuente Arial tamaño 12 e interlineado simple (Anexo 3).
d) Copia del CTI VITAE (CONCYTEC), de todo el equipo de innovación y transferencia tecnológica, anexando una declaración jurada de veracidad (Anexo 4 y 5), en caso de colaboradores extranjeros anexar esta declaración jurada a su Currículum Vitae.
e) Declaración Jurada de grado de Parentesco si hubiere lugar. (Anexo 6).
f) Declaración de compromiso con los principios éticos de la investigación (Anexo 7).

Se verificará la resolución que estipula ser docente nombrado o contratado, y ficha de matrícula vigente de los estudiantes colaboradores

SUB CAPÍTULO I
DE LAS OBLIGACIONES DEL EQUIPO INVESTIGADOR

Artículo 31°. El *responsable* del proyecto tiene las siguientes obligaciones:

a) Diseñar, planificar, redactar y presentar la propuesta de innovación y transferencia tecnológica, cumpliendo con las exigencias del reglamento respectivo.
b) Dirigir, planificar y orientar el desarrollo de la ejecución del proyecto.
c) Administrar los recursos financieros sujetándose a lo establecido en el presupuesto del proyecto y las normas establecidas por el estado y la Universidad.
d) Realizar reuniones de trabajo con los integrantes del estudio para programar la ejecución de las actividades y evaluar los avances de las mismas.
e) Monitorear el trabajo del equipo de investigadores.
f) Organizar, dirigir y suscribir los informes de avances trimestrales, informe final, artículos científicos e informes económicos de manera oportuna, y de acuerdo a las normas.

g) Realizar oportunamente los requerimientos de bienes y/o servicios ante las instancias correspondientes para el desarrollo de la innovación y transferencia tecnológica.
h) Participar activamente en los eventos de difusión de la investigación que sean programados por la VRI.
i) Presentar la documentación necesaria oportunamente cuando la autoridad lo solicite y velar por la adecuada conservación de los bienes y documentos científicos y técnicos del proyecto.
j) Informar oportunamente a la Vicepresidencia de Investigación, los hechos que perturben el normal desarrollo de la innovación y transferencia tecnológica.
k) Solicitar el registro adecuado de propiedad intelectual que corresponda, producto de los resultados de la innovación y transferencia tecnológica, ante el organismo nacional competente (INDECOPI) resaltando a la Universidad Nacional de Barranca (UNAB) como centro de trabajo de los docentes que participen en la solicitud de propiedad intelectual.
l) Responder por el mal uso y/o pérdidas de los equipos adquiridos por la Universidad, informando documentadamente los detalles de la ocurrencia.
m) Cumplir con las normas establecidas en el Código de Ética para la Investigación.
n) Realizar otras actividades que coadyuven al logro de los objetivos.

Artículo 32°. En caso de fallecimiento, enfermedad, licencia, año sabático, abandono o motivo de fuerza mayor del responsable; asumirá la Responsabilidad uno de los miembros del equipo que cumpla los requisitos establecidos para ello; de no ser posible, el VRI designará al responsable para dar continuidad a la ejecución del proyecto.

Artículo 33°. Los *Miembros* y *Colaboradores* tienen las siguientes obligaciones:

a) Participar en la planificación, ejecución, análisis y solicitud de registro de propiedad intelectual derivados del proyecto.
b) Cumplir con las tareas propias de la innovación y transferencia tecnológica que le hayan sido asignadas por el *responsable* e informar los avances para ser incluidos en los informes correspondientes.
c) Participar en las reuniones de coordinación programadas por el *responsable* y en eventos de difusión de la investigación que se programen.
d) Realizar las rendiciones de los fondos que se le asignen.
e) Participar en la redacción de informes técnicos de avance, informe final y otros informes requeridos.
f) Responder por el mal uso y/o perdidas de los equipos adquiridos por la Universidad, informando documentadamente los detalles de la ocurrencia.
g) Participar en la redacción de los artículos científicos para su publicación.
h) Otras tareas que le asigne el *responsable* del proyecto.

SUB CAPÍTULO II
DE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Artículo 34°. Los proyectos de *Innovación y Transferencia Tecnológica* deben estar enmarcadas dentro de las *Líneas de Investigación* y serán aprobados mediante acto resolutivo.

Artículo 35°. Los proyectos serán preferentemente multidisciplinarios.

Artículo 36°. Los proyectos tendrán la siguiente estructura (Anexo 3):

I. Información general
II. Equipo investigador
III. Propuesta del Proyecto
IV. Cronograma de la Propuesta
V. Presupuesto de la Propuesta

Artículo 37°. La ejecución del presupuesto debe estar calendarizado en concordancia con el cronograma del proyecto, y las específicas de gasto serán incluidas solo en el caso que el proyecto tenga aprobación final.

Artículo 38°. Se considerará un monto máximo del 50 % del presupuesto aprobado, para la adquisición de bienes y equipos, siempre y cuando no se cuente con los mismos en la Universidad, o su adquisición sea esencial para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Artículo 39°. En el proyecto se debe indicar el uso de las instalaciones de la Universidad: terrenos, laboratorios e insumos diversos que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.

Artículo 40°. Dentro de insumos y materiales, solo se considerará un monto máximo de S/ 2,500 soles para la compra de materiales de oficina, un monto similar se destinará como máximo para la adquisición de material bibliográfico (libros, artículos científicos, etc.).

Artículo 41°. Dentro de servicios de terceros, solo se considerará gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta o que no fuera posible realizarlas en la UNAB. Por lo que no se consideraran actividades inherentes a realizar por el equipo de innovación y transferencia tecnológica como por ejemplo análisis o procesamiento de datos, formulación del proyecto de innovación y transferencia tecnológica, redacción de patentes u otro, entre otros.

Artículo 42°. Las actividades de consultoría o asesoría especializada, excepcionalmente se podrán incluir en el presupuesto, dentro del servicio de terceros; las cuales serán realizadas por profesionales externos a la UNAB, altamente competentes en el ámbito del estudio. Estos servicios especializados serán considerados en el presupuesto con un monto máximo de S/ 10,000.00 soles.

Artículo 43°. El proyecto de innovación y transferencia tecnológica debe incluir en su presupuesto el pago por la solicitud de propiedad intelectual (Registro de patente, registro de marcas o logos y/o propiedad intelectual) y las gestiones correspondientes ante el organismo competente (INDECOPI).

Artículo 44°. En ningún caso se podrá utilizar el monto presupuestado para remuneraciones a los integrantes del estudio de *Innovación y Transferencia Tecnológica*.

Artículo 45°. Todo proyecto de *Innovación y Transferencia Tecnológica* puede incluir en su presupuesto un monto máximo de S/ 7,000.00 soles para mantenimiento de equipos o cursos especializados relacionados al proyecto. La participación en eventos científicos como ponentes para la presentación de resultados en eventos nacionales e internacionales podrá ser presupuestada, siendo el Vicerrectorado de Investigación quien determinará la pertinencia de cada actividad.

Artículo 46°. Todo proyecto de investigación, según el artículo 48° del Reglamento de Investigación, considerará actividades de monitoreo, evaluación y elaboración de informes técnicos en la adquisición de bienes, insumos y/o servicios, para realizar diversas actividades de investigación con el fin de fomentar la investigación, el desarrollo tecnológico y aseguramiento de la metas, el cual será coordinado y consultado con el director del instituto de investigación en el marco de sus competencias y gestionado por el Vicerrectorado de Investigación.

SUB CAPÍTULO III
DE LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO

Artículo 47°. El Vicerrectorado de Investigación en coordinación con el Instituto de Investigación designará a los miembros de la Comisión Evaluadora Externa, que serán ratificados vía acto resolutivo.

Artículo 48°. La *Comisión Evaluadora Externa* estará conformada por investigadores calificados nacionales-RENACYT o extranjeros, procedentes de instituciones ajenas a la UNAB. Cada proyecto será evaluado por tres (03) miembros del Comité Evaluador Externo, y el promedio de los mismos corresponderá a su puntaje final.

Artículo 49°. Los *Miembros de la Comisión Evaluadora* no deben tener relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y cuarto de afinidad con ninguno de los miembros del equipo de innovación del proyecto evaluado. Los evaluadores no podrán formar parte de proyectos sometidos a evaluación.

Artículo 50°. La *Comisión Evaluadora Externa* revisarán los proyectos y establecerán un puntaje en base a una tabla de evaluación (Anexo 13). Los proyectos serán calificados como:

a) Apto para financiamiento
b) No Apto para financiamiento

Artículo 51°. El financiamiento de los proyectos de *Innovación y Transferencia Tecnológica* estarán condicionado a disponibilidad presupuestal. El puntaje mínimo para ser considerado Apto para financiamiento es 3.5. En caso el presupuesto que demandaría el número de proyectos de innovación Aptos para financiamiento sea mayor que la disponibilidad presupuestal, el financiamiento será atribuido por orden de mérito.

Artículo 52°. En caso de empate, el orden de mérito se adecuará según el proyecto de *Innovación y Transferencia Tecnológica* que obtenga mayor puntaje en el Criterio II de la Tabla de Evaluación.

Artículo 53°. Los resultados de la evaluación de selección son irrevisables, inapelables e inimpugnables y serán de conocimiento público. De ser el caso, deberán realizarse los ajustes técnicos señalados por la *Comisión Evaluadora Externa*, y dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria deberán levantarse las observaciones para su consideración, de acuerdo a las bases de su convocatoria.

Artículo 54°. Los estudios de *Innovación y Transferencia Tecnológica* seleccionados como Aptos para financiamiento por la *Comisión Evaluadora Externa* pasarán por un acta de sinceramiento para su aprobación final, lo cual consistirá de una presentación del proyecto a nivel técnico-científico-financiero La evaluación de esta acta de negociación estará a cargo del Instituto de Investigación y un profesor calificado como docente investigador RENACYT de la UNAB con experiencia en ejecución de proyectos, quienes emitirán el informe de aprobación final al Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 55°. El Vicerrectorado de Investigación elevará los resultados de la *Comisión Evaluadora Externa* para su correspondiente ratificación mediante acto resolutivo.

Artículo 56°. Los proyectos ratificados mediante acto resolutivo, deberán señalar el nombre del proyecto, responsable del estudio, miembros y colaboradores, periodo de ejecución y presupuesto del proyecto.

SUB CAPÍTULO IV
DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Artículo 57°. El *responsable, Miembros y Colaboradores* están obligados a cumplir estrictamente lo estipulado en el reglamento, a partir de la aceptación del estudio, ratificado mediante acto resolutivo.

Artículo 58°. El cronograma calendarizado de la ejecución efectiva del proyecto, se contabiliza a partir de la resolución emitida, ratificando los estudios aprobados.

Artículo 59°. El *responsable* del proyecto aceptado, formulará sus pedidos de bienes, insumos y servicios de acuerdo con el cronograma del proyecto, el presupuesto y el plan de adquisiciones y compras (Anexo 8). El Vicerrectorado de Investigación recepcionará los requerimientos y los derivará a la Oficina de Administración, quien efectuará los trámites respectivos ante la instancia correspondiente.

Artículo 60°. El *responsable* del proyecto podrá solicitar encargos económicos, de acuerdo a las normas vigentes.

Artículo 61°. La Unidad de Abastecimiento es la responsable de realizar las adquisiciones de bienes, insumos y servicios, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado. La Unidad de Abastecimiento deberá respetar y cumplir el plan de adquisiciones y compras presupuestado en coordinación con el *responsable* del proyecto.

Artículo 62°. Los bienes serán adquiridos a nombre de la Universidad Nacional de Barranca y pasarán a formar parte del patrimonio de la UNAB, debiendo ser debidamente registrados en la Unidad de Abastecimiento y quedando a cargo del VRI para ser usados en otros proyectos de investigación y/o actividades académicas. Los bienes serán destinados a otras áreas, si así lo requieren, de acuerdo a sus necesidades, los mismos que quedarán en calidad de préstamo y bajo responsabilidad.

Artículo 63°. Finalizado el proyecto, el *responsable* deberá adjuntar, como mínimo obligatoriamente al VRI un informe final de la ejecución del proyecto de investigación, así como anexar la solicitud del registro de patentes, registros de marcas o logos y/o propiedad intelectual aceptados por INDECOPI, y constancia de solicitud de registro emitida por la entidad receptora de dicha tecnología, respectivamente.

Artículo 64. Los resultados de las investigaciones parciales y/o finales, podrán ser presentados en eventos científicos y/o publicados, mencionando en todos los casos a la UNAB. El VRI determinará la pertinencia de la asistencia a tales eventos.

SUB CAPÍTULO V
DE LOS INFORMES TÉCNICOS PARCIALES E INFORME FINAL

Artículo 65°. El *responsable* del proyecto, presentará al Vicerrectorado de Investigación, informes técnicos trimestralmente según el cronograma y formato establecido (Anexo 9), al cual adjuntará las actas de reuniones desarrolladas por el *responsable, Miembros y Colaboradores* del proyecto (Anexo 10).

Artículo 66°. La falta de entrega oportuna de los informes técnicos y/o económicos, dará lugar a la suspensión temporal en el uso de viáticos y movilidades. Esta suspensión es independiente de las sanciones que correspondan por tales omisiones.

Artículo 67°. Al culminar el estudio, el *responsable* del proyecto, presentará un Informe Final al Vicerrectorado de Investigación, en un plazo no mayor a 60 días hábiles después de concluido el proyecto, conforme al cronograma del proyecto de innovación y transferencia tecnológica. El *responsable* del proyecto y *Miembros* deberán autorizar expresamente su aceptación para incluir su Informe Final en el Repositorio Institucional de la UNAB, enlazado al Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación del CONCYTEC.

Artículo 68°. El Informe Final e Informe Técnico-Económico deberán ser presentados en formato impreso y digital de acuerdo a lo establecido (Anexo 11 y 12). Asimismo, se deberá incluir la solicitud de registro de propiedad intelectual

Artículo 69°. El Vicerrectorado de Investigación designará eventualmente una Comisión para evaluar los informes trimestrales y finales, quienes emitirán los resultados correspondientes; indicando eventualmente las observaciones a ser levantadas.

Artículo 70°. En caso que el *responsable* del proyecto no pudiera cumplir con los plazos establecidos para la presentación del Informe Final, por motivos de fuerza mayor; deberá solicitar la ampliación o prórroga con al menos 20 días calendario antes de la fecha de vencimiento, justificando los motivos. En caso contrario, se iniciarán las acciones administrativas y legales correspondientes.

SUB CAPÍTULO VI
DE LAS SANCIONES

Artículo 71°. El *responsable y Miembros* que participen en las diversas modalidades de investigación serán sancionados cuando cometan las siguientes faltas:

a) Incumplan las obligaciones y responsabilidades descritas en el presente reglamento y en sus disposiciones específicas.
b) Se compruebe negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus funciones.
c) Se compruebe que el presupuesto ha sido destinado para otros fines.
d) Otros actos que configuren faltas que ameriten sanción.

Artículo 72°. Las faltas indicadas en el Artículo 71° pueden tener los siguientes tipos de sanciones:

a) Amonestación
b) Suspensión
c) Inhabilitación

Artículo 73°. Amonestación

La amonestación es realizada en forma escrita. La sanción se aplica previo proceso administrativo. Es impuesta por el jefe inmediato. La sanción se oficializa por acto resolutivo del VRI, instancia que puede modificar la sanción propuesta por la Comisión Investigadora.

Artículo 74°. Suspensión

Es una sanción administrativa de carácter temporal que conlleva la pérdida momentánea de los derechos del docente sancionado. Tal suspensión puede ser desde 02 meses a 12 meses según fuera el grado de la falta; el tiempo es propuesto por la Comisión Investigadora. El VRI sanciona y oficializa la sanción mediante acto resolutivo, pudiendo modificar la sanción propuesta por la Comisión Investigadora.

Artículo 75°. Inhabilitación.

La Inhabilitación es una sanción de carácter permanente que conlleva a la pérdida definitiva de los derechos del docente responsable o miembro de un proyecto de innovación y transferencia tecnológica a participar de convocatorias en cualquiera de las modalidades. Es propuesta por la Comisión Investigadora y sancionada por el VRI, la cual puede modificar la sanción propuesta. La inhabilitación es independiente de las acciones legales y penales a que hubiere lugar.

Artículo 76°. Toda sanción a dictarse se realizará previo proceso administrativo disciplinario, conforme a ley.

TÍTULO III.
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, FINALES Y TRANSITORIAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA. - Las disposiciones de este Reglamento de Investigación se aplican en el marco de la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad, y entrarán en vigencia a partir del día siguiente de emitido el acto resolutivo.

SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA. - Cada una de las diversas actividades del Vicerrectorado de Investigación, Dirección del Instituto de Investigación y las de sus Unidades conformantes, serán financiadas con los recursos establecidos para investigación.

CAPÍTULO II
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA. - Los estudios que se encuentren en ejecución se adecuarán al presente reglamento, en tanto no colisionen con las bases de su convocatoria.

SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA. - En caso de no contarse con docentes ordinarios en cantidad suficiente para asumir labores de *responsables* en los proyectos, por diversos motivos, la VRI dará las directivas necesarias para hacer viable el desarrollo de la investigación en la UNAB.

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL. - Todos los órganos de gestión del Vicerrectorado de Investigación son responsables de la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento.

SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL. - El Vicerrectorado de Investigación resolverá todos aquellos aspectos de su competencia no contemplados en el presente Reglamento e informará a la Comisión Organizadora para su conocimiento.

TERCERA DISPOSICIÓN FINAL. - La modificación o derogación de los artículos del presente reglamento se realizarán de conformidad a los dispositivos legales que existan en la Universidad Nacional de Barranca.

CUARTA DISPOSICIÓN FINAL. - A la entrada en vigencia del presente Reglamento, quedará derogado el REGLAMENTO PARA ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN, E INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA CON FINANCIAMIENTO INTERNO, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora Nº 430-2023-UNAB.

Anexo 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Barranca, ___ de _____de _____

Señor (a) Doctor (a):

_____
Vicepresidente(a) de Investigación
Universidad Nacional de Barranca
UNAB

Presente.-

De mi mayor consideración

Me dirijo a usted para saludarlo y presentarle, en mi condición de responsable del proyecto, la propuesta de innovación y transferencia tecnológica _____ (NOMBRE DEL PROYECTO) _____, para su consideración en la Convocatoria____ (AÑO) _____ para Estudios de innovación y transferencia tecnológica con Financiamiento Interno en la UNAB; la cual pertenece a la Línea de investigación _____ (NOMBRE DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN).

El proyecto tiene por objetivo principal _____ (OBJETIVO PRINCIPAL) _____. El presupuesto solicitado es de S/ _____ soles. Asimismo, declaro que la propuesta cumple con los requisitos y las normas establecidas en el Reglamento para Estudios de Innovación y Transferencia Tecnológica con Financiamiento Interno en la UNAB.

Atentamente,

_____
Nombres, Apellidos y Firma del
Responsable del Proyecto

Anexo 2
DECLARACIÓN JURADA: RESPONSABLE/ MIEMBRO/COLABORADOR

Yo, _____(NOMBRE), identificado(a) con DNI N° _____, con domicilio en _____, en mi condición de _____(INDICAR SI ES DOCENTE NOMBRADO O CONTRATADO, ESTUDIANTE DE PRE GRADO, TESISTA, PROFESIONAL U OTRO)_____ y en mi calidad de _____(INDICAR SI ES RESPONSABLE/MIEMBRO/COLABORADOR)_____del proyecto titulado: _____(NOMBRE DEL PROYECTO)_____.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Tengo pleno conocimiento de las normas que se mencionan en el Reglamento para Estudios de Innovación y Transferencia Tecnológica con Financiamiento Interno en la UNAB, y ratifico mi participación en la convocatoria _____ (AÑO) ____ para esta modalidad en la UNAB.

Conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos de la convocatoria y del respectivo reglamento, comprometiéndome a participar activamente en el desarrollo del proyecto hasta su culminación y cumplir con los compromisos establecidos.

La información presentada en la propuesta es verídica y asumo la responsabilidad de todo lo manifestado y presentado en la Convocatoria _____ (AÑO) ____ de Estudios de Innovación y Transferencia Tecnológica con Financiamiento Interno en la UNAB.

En caso de incumplimiento, me someto a las sanciones establecidas en el Reglamento respectivo, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____año _____.

_____
Nombres, Apellidos y Firma

Anexo 3
ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

I. INFORMACIÓN GENERAL (Indicar esta información en la carátula del proyecto)

a. Tipo de Proyecto: Innovación o Transferencia Tecnológica
b. Título del proyecto: (max. 25 palabras)
c. Responsable del Proyecto:
d. Presupuesto solicitado: (max. S/. 100,000.00)
e. Duración del proyecto: (max. 18 meses)
f. Línea de investigación vigente:
g. Resumen del proyecto: (max. 200 palabras)
h. Palabras claves de la propuesto: (max. 05 palabras)
i. Lugar de ejecución del proyecto

Departamento	Provincia	Distrito

"Me comprometo a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión"

- Detallar que realizarán el trámite de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión. (max. 200 palabras)
- ¿La investigación involucra a participantes humanos o animales de experimentación? (SI o NO)
- Detallar los aspectos éticos e indicar si será revisado por un comité de ética durante la ejecución. Asimismo, debe detallar si requiere un consentimiento y/o asentimiento informado (para seres humanos). (max. 200 palabras)

Me comprometo a presentar su revisión o aprobación por un Comité de Ética en investigación, antes de dar inicio al desarrollo de la Investigación.

- ¿La investigación se realiza en un área natural protegida? (SI o NO)
- ¿De acuerdo con la Ley N° 30863, el proyecto propuesto busca mejorar directamente los niveles de vida de las personas con discapacidad? (SI o NO)

II. EQUIPO INVESTIGADOR

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ESPECIALIDAD (TÍTULO PROFESIONAL)/ ESCUELA PROFESIONAL	GRADO ACADÉMICO	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	CARGO QUE DESEMPEÑA	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	FUNCIÓN EN EL PROYECTO
								RESPONSABLE
								MIEMBROS

								COLABORADORES

III. PROPUESTA DEL PROYECTO

a. Problema del proyecto (max 5,000 caracteres no se consideran referencias si fuera el caso, exposición de la problemática local, regional, nacional o internacional sobre el estado actual de la innovación y transferencia tecnológica de la temática del proyecto)

b. Estado del Arte o Antecedentes (max. 10,000 caracteres no se consideran a las referencias, exposición de la innovación o transferencia tecnológica realizada a la actualidad de la temática de investigación. Las referencias deben estar en formato APA)

c. Justificación (max. 5,000 caracteres, no se consideran referencias si fuera el caso, exposición de motivos o razones para llevar a cabo la investigación, aportes del estudio al conocimiento, a la solución de problemas y beneficios que se puedan alcanzar a nivel social, económico, científico, tecnológico, ambiental, entre otros).

d. Hipótesis (opcional)

e. Pregunta de investigación (max. 5,000 caracteres)

f. Objetivo general y específicos de la propuesta (max. 2,000 caracteres)

g. Metodología (max. 15,000 caracteres no se consideran referencias, deben detallarse los procedimientos, técnicas, actividades y demás estrategias metodológicas para el desarrollo de la innovación y transferencia tecnológica, formulados en una estructura lógica. Deberá indicarse el proceso desde la recolección, sistematización, organización y análisis de datos, así como la participación de cada integrante del equipo).

h. Desarrollo o transferencia tecnológica previstas (max. 5,000 caracteres descripción de los objetivos innovadores del proyecto y la manera en que estos difieren de, y mejoran, los productos / procesos / servicios ya existentes en el mercado; o como se realizara la transferencia tecnológica con una descripción explicita).

i. Aplicación / Mercado o Población Objetiva (max. 5,000 indique brevemente el mercado o población objetiva para el que el producto / proceso / servicio objeto del proyecto está destinado y la participación de cada entidad en su explotación comercial).

j. Describa las limitaciones y riesgos (científicos, técnicos u organizacionales) identificados en la propuesta, así como las estrategias para abordarles (max. 5,000 caracteres).

k. Resumen científico de la propuesta (max. 5,000 caracteres).

l. Describa el equipamiento e infraestructura disponible actualmente (en la UNAB y/o entidad colaboradora) para el cumplimiento de los objetivos y actividades de la propuesta (max. 5,000 caracteres).

m. Resultados esperados (Mencione los resultados esperados a conseguir e indicar valores en la columna de Metas)

Meta	Indicador de Propósito
Indicar el número de registros de patentes, registro de marcas o logos, y/o propiedad intelectual aceptados	Registro de patentes, registro de marcas o logos, y/o propiedad intelectual aceptados
Indicar el número tecnologías transferidas a la población, asociaciones, cooperativas y/o empresas	Transferencia de tecnologías a la población, asociaciones, cooperativas, y/o empresas
Indicar el número de tesis de pregrado de la UNAB u otra universidad	Tesis finalizada de pregrado presentada al área o unidad correspondiente, verificado mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor, que conlleven a la obtención del título o grado académico en

	una universidad peruana durante o después del desarrollo del proyecto
Indicar el número de tesis de postgrado de universidad peruana	Tesis finalizada de postgrado presentada al área o unidad correspondiente, verificado mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor, que conlleven a la obtención del título o grado académico en una universidad peruana durante o después del desarrollo del proyecto
Indicar el número de congresos u otro evento similar	Ponencia en congresos de alcance nacional o internacional

n. Sostenibilidad de la propuesta (max 2,000 caracteres, explica la factibilidad y continuidad de la propuesta para ser ejecutada)

o. Impacto de la propuesta (max. 2000 caracteres, explica como la propuesta beneficiara desde el punto de vista económico, social, investigación, ambiental, etc).

IV. CRONOGRAMA DE TRABAJO (describir con detalle todas las actividades a desarrollarse en el estudio)

ACTIVIDADES	Meta Física		Año _____ Escala Temporal (meses)					
	Unidad de Medida	Cantidad	1	2	3	4	....	
Componente 1								*Resultados*
Actividad 1.1								R1
Actividad 1.2								R2
Componente 2								*Resultados*
Actividad 2.1								R1, R3
Actividad 2.2								R4
Componente3								
.....								

V. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

Los proyectos aceptados presentarán, un presupuesto anual detallado, en base al presupuesto general.

I. EQUIPOS Y BIENES DURADEROS (Hasta 50% del monto máximo)						
Especifica de gasto	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Costo Unitario**	**Costo Total**	**Actividad**
	Sub total S/.					
II. GASTOS OPERATIVOS						
2.1. INSUMOS Y MATERIALES (Bibliográficos, softwares, reactivos, material de laboratorio, material de campo)						
Especifica de gasto	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Costo Unitario**	**Costo Total**	**Actividad**
2.1.1. Material de oficina (Hasta S/. 2,500.00 soles)						
2.1.2. Material Bibliográfico (Hasta S/. 2,500.00 soles)						
	Sub total S/.					
II. GASTOS OPERATIVOS						
2.2. SERVICIOS DE TERCEROS						
Especifica de gasto	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Costo Unitario**	**Costo Total**	**Actividad**
	Sub total S/.					

II. GASTOS OPERATIVOS						
2.3. GASTOS VARIOS (Importación, desaduanaje, pasajes, viáticos, publicaciones, eventos, etc)						
Especifica de gasto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Actividad
	Sub total S/.					

CUADRO RESUMEN		
I.	EQUIPOS Y BIENES DURADEROS	
II.	GASTOS OPERATVOS	
2.1.	INSUMOS Y MATERIALES	
2.2.	SERVICIOS DE TERCEROS	
2.3.	GASTOS VARIOS	
COSTO DIRECTO		
GASTO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y OTROS (Vicepresidencia de Investigación) 10%		
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		

(Anexo 4)

CURRÍCULUM VITAE DEL RESPONSABLE/ MIEMBRO /COLABORADOR

Se debe imprimir el CTI VITAE (CONCYTEC), donde deberá especificar:

- Grados y títulos
- Diplomados
- Participación en proyectos de investigación (especificar duración de la investigación)
- Asesoría de tesis sustentadas
- Derechos de propiedad intelectual, productos de desarrollo industrial
- Publicaciones científicas (10 últimos años). Especificar el año de publicación
- Participación en eventos académicos y científicos en los últimos 05 años

En la parte final del CV deberá adjuntar el siguiente párrafo:

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ con DNI Nº _____ declaro que la información descrita en el presente currículo es verídica. Por tanto, asumo la total responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud en el mismo. Entiendo que cualquier declaración falsa aquí incluida, será motivo suficiente para mi descalificación como parte del equipo de innovación y transferencia tecnológica, independiente de otros procesos sancionadores a los que hubiere lugar.

Fecha:

Nombres completos y Firma

Anexo 5

CURRÍCULUM VITAE DEL COLABORADOR: ESTUDIANTE DE PRE GRADO/TESISTAS

Nombres y Apellidos			DNI	
Teléfonos			Correo electrónico	
Celular			Código del Estudiante	
Facultad /Escuela/Nª ciclo				
Grado académico	(SI LO TUVIERA)			
Área de investigación (informar el o áreas en las que realiza sus actividades de investigación)				
Programa de estudio de posgrado y año de estudio	(SI LO TUVIERA)			
Título del proyecto de tesis				
Listar los siguientes aspectos: 1. Proyectos de investigación. Indicar nombre, participación (responsable, miembro, colaborador, etc.), monto, fecha de inicio y de fin. 2. Participación en eventos académicos y/o científicos en los últimos 05 años.				

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ con DNI Nº _____ declaro que la información descrita en el presente currículo es verídica. Por tanto, asumo la total responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud en el mismo. Entiendo que cualquier declaración falsa aquí incluida, será motivo suficiente para mi descalificación como parte del equipo de innovación y transferencia tecnológica, independiente de otros procesos sancionadores a los que hubiere lugar.

Fecha:

Nombres completos y Firma

Anexo 6
DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ identificado con DNI Nº _____..

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Si o No, tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vinculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con integrantes del proyecto de innovación y transferencia tecnológica del cual soy Responsable.

En el caso de haber marcado SI, señale el (los) nombre(s) del integrante(s):
a).....
b).....
c).....

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Barranca, a los _____ días del mes de _____año _____.

_____
Nombres, Apellidos y Firma

Anexo 7
DECLARACIÓN DE COMPROMISO
CON LOS PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN

Yo,_____ (docente/ estudiante de pre o posgrado/otro)_____ de la UNAB (otra institución si fuera el caso), con DNI _____, en mi calidad de _____ (responsable/miembro/colaborador) _____, del Trabajo de Innovación y transferencia tecnológica o Proyecto de Tesis denominado _____, declaro expresamente:

(Marque con una X solo una de las siguientes alternativas)

	Que la innovación y transferencia tecnológica **SÍ** involucra el estudio de seres humanos, animales o ecosistemas, incluyendo la aplicación de diferentes técnicas necesarias para que se realice la investigación.
	Que la innovación y transferencia tecnológica **NO** involucra el estudio de seres humanos, animales o ecosistemas, y los productos generados por la investigación son inocuos para el ecosistema y la biodiversidad.

Al marcar la opción **SÍ**, me estoy comprometiendo a respetar los principios éticos que la investigación exige y que se encuentran descritos en el Código de Ética para la Investigación de la UNAB, así como las normas vigentes nacionales e internacionales aplicables, relacionadas a la ética en la investigación. Por esto, me comprometo a asumir con responsabilidad todo lo señalado por las normativas en mención y realizar todas las acciones que sean necesarias para cumplir con ellas, caso contrario me someto a las sanciones que de ellas se deriven.

Firmo la presente declaración en señal de aceptación.

Barranca,..... de..... de .....

_____
Firma del responsable/miembro/colaborador de la innovación y transferencia tecnológica

Anexo 8
PLAN DE ADQUISICIONES Y COMPRAS

ACTIVIDADES	Meta Física			Año ____				
				Monto en escala temporal (meses)				
	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	1	2	3	4	...
Componente 1								
Actividad 1.1								
Actividad 1.2								
Subtotal								
Componente 2								
Actividad 2.1								
Actividad 2.2								
Subtotal								
Componente3								
Actividad 3.1								
Actividad 3.2								
.....								
Subtotal								
Total								

Anexo 9
INFORME TÉCNICO PARCIAL (TRIMESTRAL)

I. INFORMACIÓN GENERAL (Indicar, también, esta información en la carátula del proyecto)

1. Título del proyecto
2. Responsable del proyecto
3. Línea de investigación
4. Duración del proyecto
5. Localización del proyecto
6. Presupuesto del proyecto
7. Informe correspondiente al periodo del mes de……al mes de…….del año……

II. RESUMEN
(Breve descripción del avance del estudio desde su inicio a la presentación del informe, indicando los objetivos propuestos y resultados alcanzados. Máx. 300 palabras).

III. PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
(Indicar las actividades que realizaron cada uno de los participantes del estudio: responsable, miembros y colaboradores).

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN EN EL PROYECTO	ACTIVIDADES REALIZADAS
1		RESPONSABLE	
2		MIEMBROS	
3		COLABORADORES	
n		COLABORADOR ESTUDIANTE	

IV. RESULTADOS PRELIMINARES
Indicar los resultados o metas cumplidas según el cronograma de actividades, así como el porcentaje de avance del estudio y del presupuesto, según las actividades establecidas en el estudio, a la presentación del informe parcial.
En caso el avance del estudio no esté acorde al cronograma de actividades, describir las razones y posible solución.

V. EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO
(Enumerar los bienes adquiridos para el estudio, indicando su costo).

VI. ANEXOS (actas de reuniones de trabajo con firmas, consentimientos informados, instrumentos usados, fotos u otras evidencias del trabajo realizado)

VII. DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento que la información incluida en el presente informe corresponde a actividades y resultados parciales obtenidos durante la ejecución del presente estudio de innovación y transferencia tecnológica y se ajustan a la verdad.

FECHA----------

_____
Nombres, Apellidos del Responsable
Firma

Anexo 10
ACTA DE REUNIONES

ACTA N° ...
ACTA DE REUNION DE PROYECTOS DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA

FECHA:
LUGAR:
TITULO DEL PROYECTO:
PARTICIPANTES:
TEMAS A TRATAR:
ACUERDOS

Nombre y Apellidos
RESPONSABLE DEL PROYECTO

Nombre y Apellidos
MIEMBRO

Nombre y Apellidos
MIEMBRO

Nombre y Apellidos
COLABORADOR

Nombre y Apellidos
COLABORADOR

Anexo 11
INFORME FINAL

I. INFORMACIÓN GENERAL (Indicar, también, esta información en la carátula del proyecto)

1. Título del proyecto
2. Responsable del proyecto
3. Línea de investigación
4. Duración del proyecto
5. Localización del proyecto
6. Financiamiento

II. INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN EN EL PROYECTO	ACTIVIDADES REALIZADAS
1		RESPONSABLE	
2		MIEMBROS	
3		COLABORADORES	
n		COLABORADOR ESTUDIANTE	

III. RESUMEN
(Definición del problema central de la innovación y transferencia tecnológica, la hipótesis de trabajo, los objetivos propuestos, la metodología utilizada, y los resultados alcanzados. Máx. 300 palabras).

IV. ANTECEDENTES
(Referencias científicas de los últimos 5 años para establecer los antecedentes y situación actual del problema a nivel nacional y mundial, de los últimos 10 años).

V. OBJETIVOS
- Objetivo General
- Objetivos Específicos

VI. METODOLOGÍA
(Deben detallarse los procedimientos, técnicas, actividades y demás estrategias metodológicas utilizados para la innovación y transferencia tecnológica).

VII. RESULTADOS Y DISCUSIÓN
(Indicar los resultados alcanzados, resaltando los resultados finales más importantes)

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
Indicar el impacto o aporte principal del estudio.

IX. EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO
(Enumerar todos los bienes adquiridos para el estudio, indicando su costo).

X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Las referencias deben citarse conforme lo establecen los estándares internacionales de APA).

XI. ANEXOS (consentimientos informados, instrumentos usados, artículos científicos publicados o aceptados, tesis, fotos u otras evidencias del trabajo realizado)

XII. DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento que la información incluida en el presente informe corresponde a actividades y resultados parciales obtenidos durante la ejecución del presente estudio de innovación y transferencia tecnológica y se ajustan a la verdad.

Fecha----------

Nombres, Apellidos del Responsable
Firma

Anexo 12
INFORME TÉCNICO ECONÓMICO

I.- INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTUDIO

1.1.- Nombre del Estudio
1.2.- Localización del Estudio
1.3.- Ejecutor del Estudio
1.4.- Fuente de Financiamiento
1.5.- Modalidad de la innovación y transferencia tecnológica
1.6.- Inicio del Estudio
1.7.- Tiempo de Ejecución Programado
1.8.- Presupuesto Aprobado
1.9.- Costo Final del Estudio

II.- DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO

(Realizar un resumen del estudio, incluyendo logros obtenidos).

III.- ANÁLISIS

3.1.- Informe Técnico
(Describir el cumplimiento de actividades del estudio según lo planificado en el cronograma, logros obtenidos en el desarrollo del estudio, participación en eventos científicos, y otros aspectos técnicos que considere relevantes).

3.2.- Informe Económico
3.2.1.- Aspectos Financieros
Refleja el importe financiado del estudio de innovación para empezar a operar y ejecutar el estudio de innovación y transferencia tecnológica, aprobado con resolución.

3.2.2.- Aspecto Contable
Mide la ejecución del estudio de innovación y transferencia tecnológica, describiendo el detalle de gastos, sustentados a través de comprobantes de pago exigidos según la norma.

IV.- CONCLUSIONES

V.- DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS
5.1. Documentos Técnicos.
- Copia de Comprobante de pago.
- Copia de Órdenes de Compra-Servicios.
- Copia de conformidades de adquisición y servicios.
- Copia de Pedido de Comprobante de Salida.
- Actas de entrega de bienes a patrimonio.
- Actas de reuniones.
- Otros documentos.

Anexo 13

TABLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

- RESPONSABLE DEL PROYECTO:
- TÍTULO DEL ESTUDIO:
- LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

CRITERIO	PONDERACION DEL CRITERIO	SUBCRITERIO	CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACION	PONDERACION DEL SUBCRITERIO	PONDERACION (DETALLADA) DEL SUBCRITERIO	ESCALA DE CALIFICACION	PUNTAJE TOTAL	CALIFICACION	PUNTAJE OTORGADO	OBSERVACIONES AL PROYECTO	COMENTARIOS O SUGERENCIAS DE MEJORA

				*Se debe tomar en cuenta si ha participado en proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica como responsable o colaborador durante el tiempo indicado en la escala de calificación *Publicaciones científicas durante el tiempo indicado en la escala de calificación *Publicación de libros manuales, catálogos durante el tiempo indicado en la escala de calificación				
	I. Trayectoria académica y experiencia del equipo investigador en innovación y transferencia tecnológica.	20%	Experiencia general del Responsable		2.5%	0,025	No cumple con el criterio: 0 1 año: 1 punto 2 años: 2 puntos 3 años: 3 puntos 4 años: 4 puntos ≥ 5 años: 5 puntos	0,125

Participación del *Responsable* del Proyecto en el tema propuesto	*Se debe tomar en cuenta si ha participado en proyectos de investigación como responsable o colaborador de acuerdo al tema de investigación propuesto	2.5%	0,025	No cumple con el criterio: 0 1 proyecto: 1 punto 2 proyectos: 3 puntos ≥ 3 proyectos: 5 puntos	0,125	
Publicaciones del *Responsable* relacionados al tema propuesto	*Publicaciones científicas durante el tiempo indicado en la escala de calificación, orientada a la propuesta presentada	10%	0,1	No cumple con el criterio: 0 ≥ 1 artículo en Scielo o Latindex: 1 punto 1 a 3 artículos en SCOPUS (Q1, Q2, Q3, Q4) o WoS : 2 puntos 4 a 6 artículos en SCOPUS (Q1, Q2, Q3, Q4) o WoS: 4 puntos 7 a 9 artículos en SCOPUS (Q1, Q2, Q3, Q4) o WoS: 6 puntos 10 a 12 artículos en SCOPUS (Q1, Q2, Q3, Q4) o WoS: 8 puntos ≥ 12 artículos en SCOPUS (Q1, Q2, Q3, Q4) o WoS: 10 puntos	1,0	

		Formación académica y experiencia técnico - científica de los miembros y colaboradores	*Se debe tomar en cuenta si los miembros o colaboradores han participado en proyectos de innovación y transferencia tecnológica como responsable o colaborador en la temática propuesta de investigación. *Publicaciones científicas relacionados a la propuesta de investigación. *Publicación de libros manuales, catálogos durante el tiempo indicado en la escala de calificación	5%	0,05	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy Bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos	0,25
II. Factibilidad técnica de la propuesta	35%	Estado del arte del proyecto	*La información presentada rescata la importancia del objeto de estudio y hasta donde se ha avanzado en investigación basada la propuesta de innovación y	10%	0,1	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy Bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos	0,5

		transferencia tecnológica. *La propuesta de innovación y transferencia tecnológica indica la finalidad de llevarse a cabo el proyecto.				
	Justificación y objetivo del proyecto	*Los objetivos de la propuesta de innovación y transferencia tecnológica son alcanzables y están en concordancia con el problema	10%	0,1	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy Bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos	0,5
	Consistencia en la metodología de investigación	*Analizar si la metodología propuesta en el proyecto es la más adecuada para conseguir los resultados esperados. Tener en cuenta la validación de resultados por uso de metodologías genético, matemático, estadísticas entre otras implementadas en software especializados según la	15%	0,15	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy Bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos	0,75

				temática del proyecto.				
			Infraestructura y equipamiento de laboratorios	*La propuesta de innovación y transferencia tecnológica hará uso principalmente de la infraestructura de la UNAB para su ejecución parcial o total.	2,5%	0,025	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy Bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos	0,125
	IV. Viabilidad de la propuesta	25%	Mercado y capacidad comercial	*Potencial comercial de la tecnología a desarrollar (producto y/o servicios)	5%	0,05	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy Bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos	0,25
			Coherencia entre las actividades del cronograma en el periodo de ejecución	*Analizar si las actividades están distribuidas en el cronograma coherentemente para la obtención de las metas o resultados propuestos.	5%	0,05	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy Bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos	0,25

		Limitaciones y riesgos del proyecto	*Las limitaciones o riesgos que se puedan presentar en la propuesta y como el equipo investigador plantea buscar alternativas de solución	2,5%	0,025	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy Bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos	0,125
III. Resultados esperados, sostenibilidad e impacto	20%	Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos	*La propuesta de innovación o transferencia tecnológica contempla la formación de tesistas	2.5%	0,025	Ningún RRHH: 0 RRHH 1 tesista: 1 punto RRHH 2 tesistas: 3 puntos RRHH ≥3 tesistas: 5 puntos	0,125
		Producto a registrar en INDECOPI	*La propuesta de innovación y transferencia tecnológica contempla el registro de patentes, registro de marcas o logos, y propiedad intelectual	5%	0,05	Registro de marcas o logos: 1 punto Propiedad intelectual: 3 puntos Registro de patentes: 5 puntos	0,25

	Transferencia tecnológica en la sociedad	*La propuesta de innovación o transferencia tecnológica contempla transferencia tecnológica a la población, asociaciones, cooperativas y/o empresas	5%	0,05	Pobladores: 1 punto Asociaciones o Cooperativas: 3 puntos Empresas: 5 puntos	0,25
	Capacidad para el cumplimiento de los resultados de proyecto	*La propuesta de innovación o transferencia tecnológica generara artículos científicos durante su desarrollo	2.5%	0,025	Artículo científico en SCOPUS o WoS (Q4) y QuantUNAB: 1 punto Artículo científico en SCOPUS o WoS (Q3) y QuantUNAB: 2 puntos Artículo científico en SCOPUS o WoS (Q2) y QuantUNAB: 3 puntos Artículo científico en SCOPUS o WoS (Q1) y QuantUNAB: 4 puntos Artículo científico en SCOPUS o WoS (Q1), y otro (Q1, Q2, Q3 o Q4) y QuantUNAB: 5 puntos	0,125
	Impacto del proyecto	*Analizar el potencial impacto que brindara la propuesta de innovación y transferencia tecnológica en lo social, económico, ambiental, o de investigación para el desarrollo de la	2.5%	0,025	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy Bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos	0,125

			local, regional o nacional						
		Sostenibilidad del proyecto	*Analizar la factibilidad y continuidad de la propuesta de innovación y transferencia tecnológica en su ejecución. *Analizar si la propuesta proporcionara resultados para una continuación de investigación en el objeto de estudio o replicarlo en otras situaciones	2.5%	0,025	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy Bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos	0,125		
IV. Presupuesto	10%	Coherencia del presupuesto a nivel de actividades del proyecto	*Analizar si el presupuesto propuesto se ajusta a las actividades propuesta dentro del proyecto de innovación y transferencia tecnológica	10%	0,1	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy Bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos	0,5	3	
						PUNTAJE TOTAL	5,5	**PUNTAJE FINAL OBTENIDO**	**0**

Una propuesta para ser APTA debe alcanzar una calificación de igual a mayor de 3.5

En caso de haber mayor cantidad de propuestas con calificación de igual a mayor 3.5 que disponibilidad presupuestal, se otorgara financiamiento a las propuestas de innovación y transferencia tecnológica según estricto orden de merito

Toda propuesta debe indicar en sus metas como mínimo un registro de patentes, registro de marcas o propiedad intelectual o transferencia tecnológica, en caso de no indicarse la propuesta quedara eliminada automáticamente.